

BUIN,

13 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 444 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 169**, de fecha 06 de Febrero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar propiedad de **Daniela Abarca Alarcón**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 3894, de fecha 01.02.2019, firmada por el Inspector Municipal Sr. Miguel Romero Reyes, donde se deja constancia que el local comercial no funciona.
- ✦ Prov. N° 1.317, de fecha 25.01.2019, ingresada por Daniela Abarca Alarcón, se adjunta Solicitud de Anulación de Patente Rol
- ✦ Certificado de Deuda, de fecha 05.02.2019, generado por Patentes Comerciales.
- ✦ Situación Tributaria de Terceros ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✦ Declaraciones de Impuestos, desde mes de Febrero al mes de Diciembre del año 2013, año 2014, año 2015, año 2016, año 2017, año 2018 y mes de Enero de 2019.
- ✦ Certificado de Deuda de fecha 22.01.2019, elaborado por Patente Comerciales.
- ✦ Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de fecha 01.07.2010.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar Rol propiedad de **Daniela del Carmen Abarca Alarcón**, RUT N° _____, teniendo presente que de acuerdo a la documentación adjunta no presenta movimientos ante el Servicio de Impuestos Internos, y según el Acta de Inspecciones N° 3894/2019 el local se encuentra cerrado y sin actividad comercial.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente de microempresa familiar Rol 5-401, a contar de Enero de 2013 a la fecha.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:CMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Daniela Abarca Alarcón.doc